

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000225

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000755 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000026

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7031070	CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LINEAS EN TOTAL), CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA	UN	100	\$ 388.700000	\$ 38,870.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LINEAS EN TOTAL),
CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA ENGRAPADORA LINEAL

DESCRIPCION COMERCIAL: RECARGA MEDIANA / GRUESA ARTICULADA DE UN SOLO USO CON
TECNOLOGIA TRI-STAPLE

MARCA DEL PRODUCTO: COVIDIEN/MEDTRONIC/ ENDO GIA

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOS DE 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : DE ACUERDO A LO DETALLADO EN ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: Se mantiene mientras el producto se mantenga en su empaque esteril sin abrir.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCION

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Registro Sanitario I.M.068810072014

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 100 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

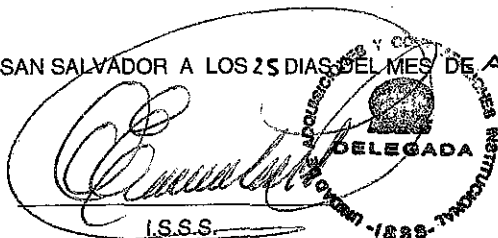
RECARGA MEDIANA / GRUESA ARTICULADA DE UN SOLO USO CON TECNOLOGIA TRI-STAPLE. LA GARANTIA SE MANTIENE MIENTRAS EL PRODUCTO SE MANTENGA EN SU EMPAQUE ESTERIL SIN ABRIR. PROVEEDOR PRESENTO MUESTRA LA CUAL FUE EVALUADA POR USUARIO. FORMA DE ENTREGA ES ACEPTADA POR USUARIO SEGÚN CORREO DE FECHA 20/04/2017 ANEXO AL EXPEDIENTE DE COMPRA. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

VALOR TOTAL \$ 38,870.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de página 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE Abril de 2017. -


 DELEGADA
 I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

02:37 p.m.





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

02

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000225. LIBRE GESTION No. 1Q17000026
"ADQUISICION DE CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO Y PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO)
PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO".**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a la Jefe de Almacén del Hospital Medico Quirúrgico (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

[Firma manuscrita]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES - ISSS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DE ALMACEN DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO



Recibo original de Anexo 1
[Redacted signature area]

02:37 p.m.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

ANEXO I

OK

**ORDEN DE COMPRA 4617000225. LIBRE GESTION No. 1Q17000026
"ADQUISICION DE CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO Y PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO)
PARA TIJERAS DE BISTURI ARMONICO"**

FORMA DE ENTREGA

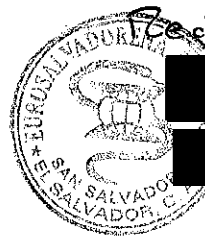
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	FORMA DE ENTREGA
7031070	RECARGA MEDIANA/ GRUESA ARTICULADA DE UN SOLO USO CON TECNOLOGIA TRI- STAPLE™	COVIDIEN/ MEDTRONIC/ ENDO GIA™	UNIDAD	100	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS 25 UNIDADES, UN DIA HABIL DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA Y 75 UNIDADES SEGÚN LO SOLICITADO A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LEGALIZADA LA ORDEN DE COMPRA

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulnere los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmf/

[Handwritten Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTIAGA
DELEGADA



Recibí origina de Anexo 1



25-Abril-2017

02:37 p.m.